



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00057-2023-A/MPMN**

Moquegua, 31 ENE. 2023

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 024-2023-GAJ/GM/MPMN, Memorando N° 023-2023-GM-A/MPMN, y demás anexos;

**CONSIDERANDO:**

Qué, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, según el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con relación a las atribuciones del Alcalde, dispone como competencias funcionales, entre otras; "(...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como el aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, con Decreto Supremo N° 366-2021-EF, e aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones;

Que, el artículo 16° de citada normativa establece que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Asimismo, el coordinador del Programa de Incentivo tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas o que haya sido remitida por Dirección General de Presupuesto Público;

Asimismo, la normativa mencionada en el párrafo anterior estipula en la segunda disposición complementaria final, Transferencia de recursos por el cumplimiento de metas correspondientes al año 2022: La transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas correspondientes al año 2022, se realiza hasta el mes de abril del año 2023, con cargo a los recursos asignados al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023; y Tercera: Diseño de metas correspondientes al año 2023: *La Dirección General de Presupuesto Público aprueba, mediante Resolución Directoral, los "Lineamientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023", con la finalidad de establecer los criterios de evaluación y las fases del proceso de diseño de las metas correspondientes al año 2023, en el marco del citado Programa;* por ende, con Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01 "Aprobar los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023 y sus Anexos";

Que, con Informe N° 003-2023-GM-A/MPMN de fecha 16 de enero del 2023, el Gerente Municipal solicita la designación a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos quien es





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00057-2023-A/MPMN**

responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad; y con Memorando N° 023-2023-GM-A/MPMN de fecha 18 de enero del 2023 se requiere opinión legal sobre la factibilidad de que Gerencia Municipal se encargue de la Coordinación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, ello con el fin que la Entidad pueda cumplir eficaz y eficientemente con las funciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativas legales vigentes vinculadas a la misma;

Que, con Informe Legal N° 024-2023-GAJ/GM/MPMN, opina que es procedente que se le designe al CPC Carlos Alberto Ponce Zambrano Gerente Municipal como Coordinador del Programa de Incentivos Municipal Provincial de Mariscal Nieto en cumplimiento al Decreto Supremo N° 366-2021-EF en adición a sus funciones;

De conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29332, Decreto Supremo N° 366-2021-EF, TUO de la Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a efectos que coordine con las distintas unidades de organización que integran la administración municipal de esta Entidad, para el cumplimiento de las metas y procedimientos establecidos en el marco normativo vigente; al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : CPC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
Cargo que ocupa : Gerente Municipal  
Correo Electrónico : gmunicipal@munimoquegua.gob.pe  
Teléfono de la Municipalidad : 053-507583

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el funcionario responsable de la Coordinación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión municipal del año 2023 de esta Entidad, designado en el artículo primero de la presente Resolución, realice todas las acciones necesarias para su total implementación en el presente ejercicio, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE